

hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día 12 DE ENERO DE 1995, a las 10 horas.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 7 DE FEBRERO DE 1995, a las 10 horas.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 7 DE MARZO DE 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda tipo B), en la 1ª planta del Bloque D-2 en la primera fase del complejo urbanístico en el Cerro del Castillo y Atalaya, en Haro (La Rioja). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja), al Tomo 1653, Libro 224, Folio 44, Finca 16668, Inscripción 6ª. Valorada en 3.699.102 pesetas.

Y para que sirva, asimismo de notificación al demandado D. MARINO HERRERO BLANCO, en caso de resultar negativa la personal, expido el presente en Logroño, a 3 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2939

LA ILMA SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Suspensión de Pagos, con el número 504/93, a instancia de la entidad mercantil TROMOL S.A., con domicilio social en Polígono El Sequero, Parcela 21, de Agoncillo (La Rioja), representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y en los que se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SRA GONZALEZ FERNANDEZ.— En Logroño, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habida cuenta del resultado de la precedente Junta de Acreedores, y como se acordó en la misma, de conformidad con el art. 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos, se convoca a los acreedores a una nueva Junta, para el próximo día DIECIOCHO DE ENERO de 1.995, a las DIEZ HORAS de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior, salvo los concurrentes que ya han quedado citados, y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico, y entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador Sr. Toledo Sobrón, para que cuide de su diligenciado y devolución con anterioridad al día señalado para la Junta.

Lo mandó y firma, S.Sª. doy fe. Ante mí.

Y para que el presente sirva de citación a los acreedores de la mencionada entidad, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los autos, para que puedan tomar las notas que estimen oportunas.

Dado en Logroño a 16 de noviembre de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.2940

D. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 556/93 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA de Barcelona, representado por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON contra MERCANTIL CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día 24 DE ENERO DE 1995, a las 10 horas.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 23 DE FEBRERO DE 1995, a las 10 horas.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 23 DE MARZO DE 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Edificio destinado a pabellón industrial, sito en Logroño, sobre la parcela señalada con el nº 25 en el plano parcela del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono, hoy C/ Poeta Prudencio, nº 25. Consta de planta baja o nave general; entreplanta en zona posterior de la nave; entrepiso en planta frontal bloque representativo, destinado a oficinas y planta primera (edificio representativo), cuyo destino será el de futuras viviendas y terrazas, para lo cual y para su acceso a las mismas se construyó una rama de escalera independiente al de las oficinas. Toda la finca linda Norte, con la parcela nº 40; Sur, con la calle "A" del polígono; Este, con la parcela nº 24 y al Oeste, con la parcela nº 26 inscrita al tomo 1.662, Libro 717, folio 55, finca nº 46.603, Inscripción 1ª. Valorada en CIENTO CATORCE MIL MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL (114.530.000 pesetas).

Y para que sirva, asimismo, de notificación en legal forma a la mercantil CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A., con domicilio en Logroño, C/ Poeta Prudencio, nº 25, Polígono Cascajos, expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1994.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2962

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan Autos de Tercería de Menor Derecho nº 363/94, dimanantes de Juicio Ejecutivo nº 127/94, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. representado por el Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y contra MILCH RIOJA S.L., en ignorado paradero, y cuatro más, en los mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, los autos de Tercería de Mejor Derecho seguidos en este Juzgado bajo el nº 363/94, a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y contra MILCH RIOJA S.L., D. Fernando Ruiz de Urbina, Dª Mª Luisa Criado Fernández, D. Jose Ramos Calvo, y Dª Concepción Martínez Martínez, estos últimos en rebeldía procesal, sobre Tercería de Mejor Derecho en Juicio Ejecutivo nº 127/94.

FALLO.— Que estimando la tercería de mejor derecho formulada por Banco de Vasconia S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y contra MILCH RIOJA S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina, Dª Mª Luisa Criado Fernández, D. Jose Ramos Calvo y Dª Concepción Martínez Martínez, ejecutante y ejecutados en el procedimiento nº 127/94 de este Juzgado, debo declarar y declaro el mejor derecho de Banco de Vasconia S.A. a hacer efectivo su crédito existente en virtud de la Póliza de Préstamo nº 45-00075-78, sobre los bienes de los ejecutados, con preferencia al crédito que ostenta el Banco Central Hispanoamericano, que dio lugar al citado procedimiento ejecutivo 127/94 sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde MILCH RIOJA S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño a 16 de octubre de 1994.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria Judicial.